Dependencia: ALSGC-CT-PRE– ALFM
Proceso Licitación Pública No. LP 002-147-2020
Fecha elaboración: 09 de septiembre de 2020

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene por fin apoyar a las Fuerzas Militares y a las entidades del Sector Defensa para satisfacer sus necesidades logísticas y de acuerdo con los fines de la contratación estatal expresados en el artículo 3 de la ley 80 de 1993, que reza: "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*"; y en cumplimiento de su misión institucional la cual tiene como fin de "*Proveer soluciones a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras entidades del Estado, en todo tiempo y lugar, y desarrollar sus capacidades en la gestión de otros bienes y servicios*", podrá suscribir contratos de asociación, sujeto a condiciones de comercialización; para brindar el apoyo en el suministro de bienes y servicios con destino a la Fuerza Pública, entidades adscritas, vinculadas al Ministerio de Defensa y demás entes del Estado del orden Nacional y/o Territorial y organismos internacionales, que ayuden con sus actividades al cumplimiento de la misión constitucional de Policía Nacional, bajo los parámetros de calidad y oportunidad, con ocasión de los Contratos interadministrativos, convenios, Actas de acuerdo y demás mecanismos de contratación de forma licita que se encuentren suscritos o que se llegaren a suscribir con los diferentes clientes a partir del año 2018, la entidad suscribe contrato interadministrativo No. PN DIRAN N° 02-5-16059-20 con el Policia Nacional Direccion de Antinarcoticos – Comando Base Naval ARC Bolívar.

En este sentido, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares debe estar en la capacidad de garantizar el suministro de bienes y servicios a todos sus clientes en la oportunidad y en la inmediatez requerida para el desarrollo de sus operaciones, en especial bajo la premisa que las actividades de erradicación de cultivos ilícitos constituyen un eje fundamental para la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional , contribuyendo al cumplimiento del mandato constitucional de mantener la defensa de la Soberanía, la Independencia Nacional, la integridad del territorio y el orden constitucional, propendiendo por la disminución de las actividades al margen de la Ley. Es por ello que para la Agencia Logística asociarse con aquellas empresas proveedoras de los productos y servicios aquí referenciados puede permitir garantizar en todo momento y lugar del País o donde haga presencia la Policía Nacional con el programa de erradicación de cultivos ilícitos.

En consideración a lo anterior, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares (ALFM) requiere adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de licitación pública para preseleccionar los asociados sujetos a condiciones de suministro o las que se llegasen a requerir en un periodo de tiempo determinado en el suministro de bienes y servicios requeridos para la operación de los grupos de erradicadores (GME). El futuro contrato de asociación está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el futuro Asociado se compromete para con la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS

MILITRAES a entregar los bienes y/o servicios requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del ASOCIADO, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes.

Con la modalidad de contratos de asociación sujeto a condiciones de suministro, es decir a la demanda de los clientes, la ALFM, busca atender el suministro de bienes y servicios, de forma continua, reduciendo la posibilidad de la ocurrencia de riesgos asociados con el desabastecimiento. Es indispensable contar con empresas que garanticen capacidad técnica, experiencia y cobertura, teniendo en cuenta que, en los compromisos contractuales adquiridos por la ALFM no solo incluyen sitios determinados, sino que exigen que se cuente con disposición de suministro en cualquier parte del país.

La ALFM como una de las Entidades que conforman el clúster logístico del Grupo Social y Empresarial de la Defensa - GSED, ha desarrollado una labor eficiente en la adquisición de bienes y servicios para las Fuerzas y Sector Defensa.

Con fundamento en la información suministrada por parte de la Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional, se hace necesario la contratación de servicios de personal administrativo y operativo, elementos de protección personal, transporte terrestre, elementos de cocina y menaje

De otra parte, en cumplimiento de las funciones asignadas a la Subdirección General de Abastecimientos y Servicios y en consecuencia a la Dirección de Otros Abastecimientos y Servicios mediante el Decreto No. 1753 de 2017 por el cual "*Por el cual se modifica la Estructura Interna de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y se determinan las funciones de sus Dependencias*", se hace necesario garantizar la disponibilidad de bienes y servicios para los clientes actuales y futuros de la Entidad, en desarrollo de la estrategia competitiva de Entidad y en aplicación del actual modelo de operación, por lo que se proyecta la suscripción de contratos de asociación que brinden a la Entidad los siguientes beneficios:

a. Estandarización de los requisitos técnicos, jurídicos, económicos y financieros para la adquisición de bienes y servicios; que propendan por la generación de economías a escala y la eficiencia de los resultados del proceso de contratación de la Entidad.

b. Reducir el impacto de la variación precios de productos frente a las condiciones del mercado.

c. Fortalecimiento de la Red de Valor a través de la integración de proveedores y clientes; para generar reducción de costos logísticos, reducción del ciclo de la orden y por ende aumento de los clientes y el nivel de ingresos de la Entidad.

Por los argumentos anteriormente expuestos y teniendo en cuenta lo contemplado en la legislación colombiana es viable jurídica, comercial, técnica y financieramente el presente proceso contractual, teniendo en cuenta los siguiente:

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO: "ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA CONTRATAR LA OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL DE ERRADICACION MANUAL DE CULTIVOS ILICITOS, MEDIANTE GRUPOS MOVILES DE ERRADICACION."

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: La prestación de servicio objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
F- Servicios	78	10	18	00	Transporte de carga por carretera
	78	11	18	00	Transporte de pasajeros por carretera
	80	11	16	00	Servicios de personal temporal
	80	11	16	04	Necesidades de dotación de personal técnico temporal
	80	11	16	20	Servicios temporales de recursos humanos
	80	11	17	00	Reclutamiento de personal
	80	11	17	01	Servicios de contratación de personal
	81	11	20	06	Servicios de almacenamiento de datos
	81	14	16	00	Manejo de cadena de suministros
E- productos de uso final	43	23	15	00	Software funcional especifico de la empresa
	43	23	15	07	Software de manejo de proyectos
	43	23	21	00	Software de edición y creación de contenidos
	43	23	22	01	Software de flujo de trabajo de contenido
	43	23	22	02	Software de manejo de documentos
	46	18	15	00	Ropa de Seguridad
	46	18	16	00	Calzado de protección
	46	18	17	00	Protectores de cara y cabeza
	46	18	18	00	Protección y accesorios para la visión
	46	18	19	00	Protectores auditivos
	48	10	18	00	Menaje y utensilios de cocina
	49	15	15	00	Equipos para camping y exteriores

	52	15	16	00	Utensilios de cocina domésticos
	52	15	20	00	Platos como utensilios para servir y recipientes para almacenar

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: La determinación de las especificaciones técnicas para el presente objeto de contratación se encuentran detalladas en el anexo de especificaciones técnicas elaboradas por elaboradas por la Dirección Otros Abastecimiento y Servicios- Subdirección General Abastecimientos y servicios, anexo al pliego de condiciones.

2.4. PRESUPUESTO OFICIAL: Teniendo en cuenta que el objeto del futuro contrato corresponde a la modalidad de asociación sujeto a condición, no cuenta con presupuesto oficial asignado; éste dependerá exclusivamente de las ordenes de servicio que la Agencia Logística suscriba en desarrollo de su gestión logística y comercial con las diferentes entidades públicas y organismos internacionales a nivel nacional.

NOTA 1: La adjudicación se realizará de forma total

NOTA 2: Una vez suscritos los Contratos de Asociación que resulten del proceso de Licitación Pública; se derivaran órdenes de servicio, a las cuales se designa supervisor, previa expedición del certificado de disponibilidad presupuestal.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El Contrato de Asociación sujeto a condición estará vigente por hasta 31 de diciembre de 2021.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de entrega de los bienes y la prestación del servicio objeto del futuro contrato se realizará en las ciudades y/o municipios del territorio Nacional que señale el supervisor del contrato, previa verificación técnica de los bienes y en coordinación con el contratista, lo cual quedará estipulado y firmado tanto por el supervisor como por el contratista.

A continuación, se citan algunos sitios estimados de entrega:.

ÍTEM	CIUDAD Y/O MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
1	LETICIA	AMAZONAS
2	APARTADÓ	ANTIOQUIA
3	CAREPA	
4	MEDELLÍN	
5	NECHÍ	
6	NECOCLÍ	
7	PUERTO BERRIO	
8	SONSÓN	
9	SANTA FE DE ANTIOQUIA	
10	CAUCASIA	
11	DORADAL	
12	TURBO	

13	RIONEGRO	
14	ARAUCA	ARAUCA
15	FORTUL	
16	TAME	
17	SARAVENA	
18	BARRANQUILLA	ATLÁNTICO
19	CARTAGENA	BOLÍVAR
20	EL CARMEN DE BOLÍVAR	
21	CHIQUINQUIRÁ	BOYACÁ
22	PAIPA	
23	TUNJA	
24	PUERTO BOYACÁ	
25	LA DORADA	CALDAS
26	MANIZALES	
27	NORCASIA	
28	LARANDIA	CAQUETA
29	FLORENCIA	
30	YOPAL	CASANARE
31	GUAPI	CAUCA
32	POPAYÁN	
33	AGUACHICA	CESAR
34	VALLEDUPAR	
35	MONTERÍA	CÓRDOBA
36	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA
37	FACATATIVÁ	
38	GIRARDOT	
39	YACOPÍ	
40	PUERTO SALGAR	
41	CONDOTO	CHOCÓ
42	QUIBDÓ	
43	PUERTO INÍRIDA	GUAINÍA
44	PUERTO BOLÍVAR	GUAJIRA
45	RIOHACHA	
46	CALAMAR	GUAVIARE
47	SAN JOSÉ	
48	MIRAFLORES	
49	NEIVA	HUILA
50	EL BANCO	MAGDALENA
51	SANTAMARTA	
52	GRANADA	META
53	MAPIRIPAN	
54	VILLAVICENCIO	
55	VISTA HERMOSA	
56	PUERTO LÓPEZ	
57	CHACHAGÜÍ	NARIÑO
58	IPIALES	
59	PASTO	

60		TUMACO	
61		CÚCUTA	NORTE DE SANTANDER
62		OCAÑA	
63		TIBÚ	
64		PUERTO ASÍS	PUTUMAYO
65		VILLAGARZÓN	
66		MOCOA	
67		ARMENIA	QUINDÍO
68		PEREIRA	RISARALDA
69		SAN ANDRÉS	SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA
70		BARRANCABERMEJA	SANTANDER
71		BUCARAMANGA	
72		VÉLEZ	
73		CIMITARRA	
74		COROZAL	SUCRE
75		SINCELEJO	
76		SAN LUIS	TOLIMA
77		ESPINAL	
78		IBAGUÉ	
79		MELGAR	
80		MARIQUITA	
81		BUENAVENTURA	VALLE
82		CALI	
83		CARTAGO	
84		DOVIO	
85		JUANCHACO	
86		PALMIRA	
87		TULUÁ	
88		MITÚ	VAUPÉS
89		CARIMAGUA	VICHADA
90		CUMARIBO	VICHADA
91		PUERTO CARREÑO	VICHADA

NOTA: El **CONTRATISTA**, deberá asignar personal solicitado (*un grupo GME*) en cada uno de los lugares requeridos de acuerdo a especificaciones técnicas **(ver "*especificaciones técnicas* de obligatorio cumplimiento" anexo al pliego de condiciones)**

2.7. FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelara el valor del contrato mediante pagos parciales contra entrega del acta de recibido a satisfacción parcial o total por parte de los supervisores del contrato, y previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, de la siguiente manera:

PRIMER PAGO: Se efectuará un pago equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor de la orden de servicio, dentro de los veinte (20) días siguientes al acta de recibo a satisfacción parcial una vez se ponga en sitio los GME con la totalidad de los integrantes y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas (Seguros, Plan de Implementación de

Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo, Plan de Inducción, Exámenes médicos por persona, Estudios de Confiabilidad, Kit Elementos De Protección Personal – EPP, Kit Dotación, Equipo Especial y Elementos de Campaña, y Transporte Terrestre).

NOTA: Para el presente pago se requerirá certificación por parte de la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional de inicio de operación de la erradicación por cada uno de los grupos.

SEGUNDO PAGO: Se efectuará un segundo pago equivalente hasta el cuarenta por ciento (40%) del valor de la orden de servicio, dentro de los veinte (20) días siguientes al acta de recibido a satisfacción parcial por el período de avance de ejecución del objeto contractual y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas: personal administrativo y personal operativo

TERCER Y ÚLTIMO PAGO: Correspondiente al saldo del valor de la orden de servicio, dentro de los veinte (20) días siguientes al acta de recibido a satisfacción total del desarrollo del objeto contractual y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los numerales del 6 al 8 del anexo de especificaciones técnicas.

Para efectuar los pagos, el **CONTRATISTA** debe radicar en la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** con aprobación del (los) supervisor (es) designado(s), la siguiente documentación:

a. Acta de recibo a satisfacción debidamente soportada, en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el (los) supervisor(es) designados por la entidad, del contrato y el CONTRATISTA, donde constará la conformidad y las condiciones en las que se presta el servicio.

 No obstante lo anterior, no se suscribirá acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por Agencia logística, hasta tanto no se cuente con el acta de recibo a satisfacción de los servicios objeto de contratación por parte de la Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional.

b. Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.

c. Certificación de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal o representante legal donde acredite el cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social, (Planilla Integrada - EPS, Pensiones y ARL) del personal utilizado en el objeto contractual

d. Factura Comercial que contenga lo estipulado. En el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.

NOTA: Todos los documentos requeridos para los pagos, deberán ser entregados por el CONTRATISTA **dentro de los primeros cinco (5) días hábiles mes vencido**.

PARÁGRAFO: El Contratista deberá ADJUNTAR copia de la certificación bancaria no mayor a 30 días **A LA FIRMA DEL CONTRATO**, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

- Nombre o Razón Social.
- Número de Nit.
- Entidad Financiera.
- Número de cuenta.
- Clase de cuenta (Ahorros o corriente).

NOTA 1: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 40 de la Ley 223 de 1995 y el artículo 64 Ley 788 de 2002.

Si los documentos para el pago no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la ALFM, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

NOTA 2: El contratista No podrá por ningún motivo suspender las actividades que impliquen el desarrollo del objeto del contrato, ni siquiera con el argumento de falta de pago por parte de la Agencia Logística

NOTA 3: No se recibirá ni tramitará facturación con valores que contemplen decimales.

NOTA 4: El CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

NOTA 5: Para todos los pagos se debe anexar la certificación de pago a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente y certificación y constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.

NOTA 6: EL CONTRATISTA debe cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.

2.8. TIPO DE CONTRATO: Asociación

2.9 ORDENADOR DEL GASTO: De acuerdo a lo establecido en la Resolución 670 del 30 de de julio de 2018 por la cual se aprueba y adopta el Manual de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y en concordancia con la Resolución 176, modificado parcialmente por la Resolución No. 246 del 4 de marzo de 2019, por el cual se delega parcialmente la ordenación del gasto y la competencia para la celebración de contratos y actos inherentes a la actividad contractual en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, el ordenador del gasto será el Secretario General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del Contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del Contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificaciones técnicas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, las cuales se presumen conocidas por todos los proponentes.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística adelantará un proceso de contratación en la Modalidad de **LICITACION PUBLICA**, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 articulo 2 numeral 1, en concordancia con el artículo 2.2.2.1.4.1 y articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

3.2. CONVOCATÓRIA NO LIMITADA A MIPYMES.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, convocatorias limitadas a MIPYMES, establece que deberán limitarse los procesos de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos cuando el valor del proceso no supere los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), pero teniendo en cuenta que el presente proceso carece de cuantía por estar sujeto a condición, no se limitara a Mipyme.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

4.1. Análisis del Sector Económico:

De acuerdo con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la entidad debe efectuar un analisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organización tecnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a Directrices por Colombia Compra eficiente, **se realiza el análisis del sector de acuerdo con el anexo que hace parte integral del presente estudio y documentos previos.**

4.2. Estudio de Mercado:

De los oferentes existentes en el mercado colombiano, el Departamento de Buceo y Salvamento, solicitó cotizaciones a varias empresas de las cuales tres (3) dieron respuesta a la invitación PERSOM SAS, ELECCION TEMPORAL SAS, A SU SERVICIO TEMPORAL SAS

para determinar el valor del presupuesto oficial para este proceso se tomó el promedio que resulta de las tres cotizaciones presentadas, así:

ITEMS A COTIZAR					PERSOM SAS		ELECCIÓN TEMPORAL SAS		MEGA TEMPORALES DE COLOMBIA SAS		A SU SERVICIO TEMPORAL SAS		PROMEDIO IVA INCLUIDO
KIT	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V/R IVA INCLUIDO SI APLICA ITEM	V/R TOTAL KIT	V/R IVA INCLUIDO SI APLICA ITEM	V/R TOTAL KIT	V/R IVA INCLUIDO SI APLICA ITEM	V/R TOTAL KIT	V/R IVA INCLUIDO SI APLICA ITEM	V/R TOTAL KIT	
(a) KIT PERSONAL (1) GME	1	PERSONAL ADMINISTRATIVO	Coordinadores Generales exclusivos para la operación	2	$ 13.135.313	$ 291.297.992	$ 13.421.996	$ 295.868.699	$ 13.421.996	$ 306.986.164	$ 13.708.679	$ 300.439.409	$ 10.508.250
			Coordinadores Regionales exclusivos para la operación	MINIMO 3	$ 6.371.548		$ 6.469.620		$ 6.643.620		$ 6.567.693	$ 5.097.238	
			Aplicativo Web Licenciado (SOFTWARE)	1	$ 26.067.882,45		$ 26.974.816,73		$ 27.467.152,48		$ 27.881.751,01	$ 245.923	
			Archivo digital	Espacio de almacenamiento en una nube	$ 1.881.360,00		$ 1.918.800,00		$ 1.946.880,00		$ 1.956.240,00	$ 1.505.088	
	2	PERSONAL OPERATIVO	Jefe Zonal	1 por GME	$ 23.134.350,68		$ 23.478.611,85		$ 24.649.099,84		$ 23.822.873,03	$ 18.175.291	
			Capataz	1 por GME	$ 8.722.689,01		$ 8.846.445,37		$ 9.388.412,83		$ 8.970.201,72	$ 9.786.696	
			Enfermero	1 por GME	$ 12.882.397,64		$ 12.863.727,50		$ 13.815.904,71		$ 12.845.057,35	$ 6.710.876	
			Erradicadores	18 por GME	$ 137.785.639,56		$ 139.398.739,00		$ 146.523.265,48		$ 141.011.839,90	$ 123.312.336	
	3	SEGUROS	Poliza de vida	PARA EL TOTAL DEL PERSONAL COMPROMETIDO CON LA OPERACIÓN	$ 34.032.318,55		$ 34.795.970,58		$ 34.530.352,48		$ 35.559.622,60	$ 1.875.000	

	4	INDUCCIÓN	PLAN INDUCCION POR GME	1	$ 1.485.993,60		$ 1.528.008,30		$ 1.562.652,00		$ 1.570.023,00		$ 1.536.669
	5	SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Plan Implementación del SST	1	$ 9.896.796,00		$ 10.176.894,00		$ 10.515.960,00		$ 10.456.992,00		$ 10.261.661
	6	EXAMENES MEDICOS	Examenes medicos por persona	1	$ 9.916.452		$ 10.009.818		$ 10.270.260		$ 10.103.184		$ 10.074.929
	7	ESTUDIOS DE CONFIABILIDAD	Estudio de confiabilidad por persona	1	$ 5.985.252		$ 5.985.252		$ 6.250.608		$ 5.985.252		$ 6.051.591
(b) KIT ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL – EPP PARA UN (1) GME	8	KIT ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL – EPP PARA UN (1) GME NOTA: EL KIT DEBE VENIR DEBIDAMENTE EMPACADO Y EMBALADO	Tapon auditivo en forma Conica	3 POR PERSONA	$ 886.150	$ 2.433.621	$ 890.515	$ 2.449.173	$ 934.168	$ 2.574.152	$ 894.880	$ 2.464.723	$ 901.428
			Gafas de Seguridad	1 POR PERSONA	$ 212.100		$ 213.255		$ 229.740		$ 214.410		$ 217.376
			Respirador Libre de Mantenimiento	3 POR PERSONA	$ 598.525		$ 599.410		$ 630.958		$ 600.294		$ 607.297
			Guante Vaqueta	2 POR PERSONA	$ 736.846		$ 745.993		$ 779.286		$ 755.139		$ 754.316
(c)KIT ELEMENTOS DE COCINA Y MENAJE – EPP PARA UN (1) GME	9	KIT ELEMENTOS DE COCINA Y MENAJE – EPP PARA UN (1) GMENOTA: EL KIT DEBE VENIR DEBIDAMENTE EMPACADO Y EMBALADO	Abrelatas en forma de tijera	1	$ 17.728	$ 489.060	$ 17.984	$ 493.866	$ 18.469	$ 516.795	$ 18.240	$ 498.671	$ 18.105
			Balde Plastico	2	$ 13.243		$ 13.355		$ 14.164		$ 13.467		$ 13.557
			Caldero Arrocero No 44	1	$ 96.111		$ 97.255		$ 100.687		$ 98.399		$ 98.113
			Chocolatera Aluminio 3 Litros	1	$ 19.141		$ 19.207		$ 20.219		$ 19.273		$ 19.460
			Chocolatera Aluminio 5 Litros	1	$ 23.759		$ 23.948		$ 25.434		$ 24.137		$ 24.320
			Colador Plastico	2	$ 5.015		$ 5.070		$ 5.432		$ 5.125		$ 5.161
			Garrafa de Plastico	2	$ 26.512		$ 26.854		$ 28.301		$ 27.196		$ 27.216
			Cucharon Arrocero	1	$ 20.836		$ 21.011		$ 22.339		$ 21.186		$ 21.343

			Cucharon para Fritos	1	$ 22.020		$ 22.327		$ 24.034		$ 22.633		$ 22.754
			Tenedor Industrial	1	$ 17.741		$ 18.032		$ 18.483		$ 18.324		$ 18.145
			Cuchillo	1	$ 27.465		$ 27.560		$ 29.283		$ 27.655		$ 27.991
			Cucharon Sopero	3	$ 27.465		$ 27.641		$ 28.387		$ 27.817		$ 27.827
			Embudo	2	$ 4.315		$ 4.356		$ 4.571		$ 4.396		$ 4.410
			Molinillo	1	$ 2.694		$ 2.703		$ 2.843		$ 2.713		$ 2.738
			Olla No 36 con Tapa Diametro 36	1	$ 50.751		$ 51.379		$ 52.960		$ 52.006		$ 51.774
			Olla No 26 con Tapa Diametro 26 CM	1	$ 41.994		$ 42.326		$ 43.363		$ 42.658		$ 42.585
			Paila No 32	1	$ 32.588		$ 32.782		$ 34.918		$ 32.976		$ 33.316
			Paila No 37	1	$ 39.683		$ 40.076		$ 42.908		$ 40.470		$ 40.784
(d)KIT DOTACIÓN, EQUIPO ESPECIAL Y ELEMENTOS DE CAMPAÑA – PARA UN GME	10	KIT DOTACIÓN, EQUIPO ESPECIAL Y ELEMENTOS DE CAMPAÑA – PARA UN GME NOTA: EL KIT DEBE VENIR DEBIDAMENTE EMPACADO Y EMBALADO	Buzo estilo tactico color azul en base a norma tecnica ET-PN-GRUCA-DIRAF-270	21	$ 1.326.602,90	$ 5.539.140,23	$ 1.339.724,59	$ 5.617.448,74	$ 1.372.528,82	$ 5.852.804,04	$ 1.352.846,28	$ 5.695.757,26	$ 1.347.926
			Pantalon Tactico	21	$ 1.670.718,33		$ 1.707.038,29		$ 1.784.630,94		$ 1.743.358,26		$ 1.726.436
			Gorra escafandra tipo chavo	21	$ 526.591,64		$ 532.841,99		$ 559.926,82		$ 539.092,34		$ 539.613
			Traje impermeable de dos piezas	21	$ 1.170.062,01		$ 1.186.826,74		$ 1.242.901,84		$ 1.203.591,46		$ 1.200.846
			Botas de Caucho	21	$ 845.165,35		$ 851.017,13		$ 892.815,62		$ 856.868,92		$ 861.467
(d)KIT TRASPORTE	11	TRANSPORTE TERRESTRE	Transporte para 22 Pasajeros	1	$ 8.820.784,76	$ 11.531.428,57	$ 8.903.588,57	$ 11.645.714,29	$ 9.343.756,19	$ 11.920.000,00	$ 8.986.392,38	$ 11.760.000,00	$ 9.013.630
			Transporte para 30 Pasajeros	1	$ 11.531.428,57		$ 11.645.714,29		$ 11.920.000,00		$ 11.760.000,00		$ 11.714.286
			Transporte para 40 Pasajeros	1	$ 15.405.714,29		$ 15.558.095,24		$ 16.015.238,10		$ 15.710.476,19		$ 15.672.381
			Transporte de Carga	1	$ 8.088.000,00		$ 8.228.000,00		$ 8.576.000,00		$ 8.368.000,00		$ 8.315.000

Por los argumentos anteriormente expuestos y teniendo en cuenta lo contemplado en la legislación colombiana es viable jurídica, comercial, técnica y financieramente el presente proceso contractual, teniendo en cuenta los siguiente:

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO: "ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA CONTRATAR LA OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL DE ERRADICACION MANUAL DE CULTIVOS ILICITOS, MEDIANTE GRUPOS MOVILES DE ERRADICACION."

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: La prestación de servicio objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
F- Servicios	78	10	18	00	Transporte de carga por carretera
	78	11	18	00	Transporte de pasajeros por carretera
	80	11	16	00	Servicios de personal temporal
	80	11	16	04	Necesidades de dotación de personal técnico temporal
	80	11	16	20	Servicios temporales de recursos humanos
	80	11	17	00	Reclutamiento de personal
	80	11	17	01	Servicios de contratación de personal
	81	11	20	06	Servicios de almacenamiento de datos
	81	14	16	00	Manejo de cadena de suministros
E- productos de uso final	43	23	15	00	Software funcional especifico de la empresa
	43	23	15	07	Software de manejo de proyectos
	43	23	21	00	Software de edición y creación de contenidos
	43	23	22	01	Software de flujo de trabajo de contenido
	43	23	22	02	Software de manejo de documentos
	46	18	15	00	Ropa de Seguridad
	46	18	16	00	Calzado de protección
	46	18	17	00	Protectores de cara y cabeza
	46	18	18	00	Protección y accesorios para la visión
	46	18	19	00	Protectores auditivos
	48	10	18	00	Menaje y utensilios de cocina
	49	15	15	00	Equipos para camping y exteriores

	52	15	16	00	Utensilios de cocina domésticos
	52	15	20	00	Platos como utensilios para servir y recipientes para almacenar

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: La determinación de las especificaciones técnicas para el presente objeto de contratación se encuentran detalladas en el anexo de especificaciones técnicas elaboradas por elaboradas por la Dirección Otros Abastecimiento y Servicios- Subdirección General Abastecimientos y servicios, anexo al pliego de condiciones.

2.4. PRESUPUESTO OFICIAL: Teniendo en cuenta que el objeto del futuro contrato corresponde a la modalidad de asociación sujeto a condición, no cuenta con presupuesto oficial asignado; éste dependerá exclusivamente de las ordenes de servicio que la Agencia Logística suscriba en desarrollo de su gestión logística y comercial con las diferentes entidades públicas y organismos internacionales a nivel nacional.

NOTA 1: La adjudicación se realizará de forma total

NOTA 2: Una vez suscritos los Contratos de Asociación que resulten del proceso de Licitación Pública; se derivaran órdenes de servicio, a las cuales se designa supervisor, previa expedición del certificado de disponibilidad presupuestal.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El Contrato de Asociación sujeto a condición estará vigente por hasta 31 de diciembre de 2021.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de entrega de los bienes y la prestación del servicio objeto del futuro contrato se realizará en las ciudades y/o municipios del territorio Nacional que señale el supervisor del contrato, previa verificación técnica de los bienes y en coordinación con el contratista, lo cual quedará estipulado y firmado tanto por el supervisor como por el contratista.

A continuación, se citan algunos sitios estimados de entrega:.

ÍTEM	CIUDAD Y/O MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
1	LETICIA	AMAZONAS
2	APARTADÓ	ANTIOQUIA
3	CAREPA	
4	MEDELLÍN	
5	NECHÍ	
6	NECOCLÍ	
7	PUERTO BERRIO	
8	SONSÓN	
9	SANTA FE DE ANTIOQUIA	
10	CAUCASIA	
11	DORADAL	
12	TURBO	

13	RIONEGRO	
14	ARAUCA	ARAUCA
15	FORTUL	
16	TAME	
17	SARAVENA	
18	BARRANQUILLA	ATLÁNTICO
19	CARTAGENA	BOLÍVAR
20	EL CARMEN DE BOLÍVAR	
21	CHIQUINQUIRÁ	BOYACÁ
22	PAIPA	
23	TUNJA	
24	PUERTO BOYACÁ	
25	LA DORADA	CALDAS
26	MANIZALES	
27	NORCASIA	
28	LARANDIA	CAQUETA
29	FLORENCIA	
30	YOPAL	CASANARE
31	GUAPI	CAUCA
32	POPAYÁN	
33	AGUACHICA	CESAR
34	VALLEDUPAR	
35	MONTERÍA	CÓRDOBA
36	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA
37	FACATATIVÁ	
38	GIRARDOT	
39	YACOPÍ	
40	PUERTO SALGAR	
41	CONDOTO	CHOCÓ
42	QUIBDÓ	
43	PUERTO INÍRIDA	GUAINÍA
44	PUERTO BOLÍVAR	GUAJIRA
45	RIOHACHA	
46	CALAMAR	GUAVIARE
47	SAN JOSÉ	
48	MIRAFLORES	
49	NEIVA	HUILA
50	EL BANCO	MAGDALENA
51	SANTAMARTA	
52	GRANADA	META
53	MAPIRIPAN	
54	VILLAVICENCIO	
55	VISTA HERMOSA	
56	PUERTO LÓPEZ	
57	CHACHAGÜÍ	NARIÑO
58	IPIALES	
59	PASTO	

60	TUMACO	
61	CÚCUTA	NORTE DE SANTANDER
62	OCAÑA	
63	TIBÚ	
64	PUERTO ASÍS	PUTUMAYO
65	VILLAGARZÓN	
66	MOCOA	
67	ARMENIA	QUINDÍO
68	PEREIRA	RISARALDA
69	SAN ANDRÉS	SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA
70	BARRANCABERMEJA	SANTANDER
71	BUCARAMANGA	
72	VÉLEZ	
73	CIMITARRA	
74	COROZAL	SUCRE
75	SINCELEJO	
76	SAN LUIS	TOLIMA
77	ESPINAL	
78	IBAGUÉ	
79	MELGAR	
80	MARIQUITA	
81	BUENAVENTURA	VALLE
82	CALI	
83	CARTAGO	
84	DOVIO	
85	JUANCHACO	
86	PALMIRA	
87	TULUÁ	
88	MITÚ	VAUPÉS
89	CARIMAGUA	VICHADA
90	CUMARIBO	VICHADA
91	PUERTO CARREÑO	VICHADA

NOTA: El **CONTRATISTA**, deberá asignar personal solicitado (*un grupo GME*) en cada uno de los lugares requeridos de acuerdo a especificaciones técnicas **(ver "*especificaciones técnicas* de obligatorio cumplimiento" anexo al pliego de condiciones)**

2.7. FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelara el valor del contrato mediante pagos parciales contra entrega del acta de recibido a satisfacción parcial o total por parte de los supervisores del contrato, y previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, de la siguiente manera:

PRIMER PAGO: Se efectuará un pago equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor de la orden de servicio, dentro de los veinte (20) días siguientes al acta de recibo a satisfacción parcial una vez se ponga en sitio los GME con la totalidad de los integrantes y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas (Seguros, Plan de Implementación de

Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo, Plan de Inducción, Exámenes médicos por persona, Estudios de Confiabilidad, Kit Elementos De Protección Personal – EPP, Kit Dotación, Equipo Especial y Elementos de Campaña, y Transporte Terrestre).

NOTA: Para el presente pago se requerirá certificación por parte de la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional de inicio de operación de la erradicación por cada uno de los grupos.

SEGUNDO PAGO: Se efectuará un segundo pago equivalente hasta el cuarenta por ciento (40%) del valor de la orden de servicio, dentro de los veinte (20) días siguientes al acta de recibido a satisfacción parcial por el período de avance de ejecución del objeto contractual y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas: personal administrativo y personal operativo

TERCER Y ÚLTIMO PAGO: Correspondiente al saldo del valor de la orden de servicio, dentro de los veinte (20) días siguientes al acta de recibido a satisfacción total del desarrollo del objeto contractual y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los numerales del 6 al 8 del anexo de especificaciones técnicas.

Para efectuar los pagos, el **CONTRATISTA** debe radicar en la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** con aprobación del (los) supervisor (es) designado(s), la siguiente documentación:

a. Acta de recibo a satisfacción debidamente soportada, en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el (los) supervisor(es) designados por la entidad, del contrato y el CONTRATISTA, donde constará la conformidad y las condiciones en las que se presta el servicio.

 No obstante lo anterior, no se suscribirá acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por Agencia logística, hasta tanto no se cuente con el acta de recibo a satisfacción de los servicios objeto de contratación por parte de la Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional.

b. Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.

c. Certificación de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal o representante legal donde acredite el cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social, (Planilla Integrada - EPS, Pensiones y ARL) del personal utilizado en el objeto contractual

d. Factura Comercial que contenga lo estipulado. En el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.

NOTA: Todos los documentos requeridos para los pagos, deberán ser entregados por el CONTRATISTA **dentro de los primeros cinco (5) días hábiles mes vencido**.

PARÁGRAFO: El Contratista deberá ADJUNTAR copia de la certificación bancaria no mayor a 30 días **A LA FIRMA DEL CONTRATO**, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

- Nombre o Razón Social.
- Número de Nit.
- Entidad Financiera.
- Número de cuenta.
- Clase de cuenta (Ahorros o corriente).

NOTA 1: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 40 de la Ley 223 de 1995 y el artículo 64 Ley 788 de 2002.

Si los documentos para el pago no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la ALFM, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

NOTA 2: El contratista No podrá por ningún motivo suspender las actividades que impliquen el desarrollo del objeto del contrato, ni siquiera con el argumento de falta de pago por parte de la Agencia Logística
NOTA 3: No se recibirá ni tramitará facturación con valores que contemplen decimales.

NOTA 4: El CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

NOTA 5: Para todos los pagos se debe anexar la certificación de pago a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente y certificación y constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.

NOTA 5: EL CONTRATISTA debe cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.

2.8. TIPO DE CONTRATO: Asociación

2.9 ORDENADOR DEL GASTO: De acuerdo a lo establecido en la Resolución 670 del 30 de de julio de 2018 por la cual se aprueba y adopta el Manual de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y en concordancia con la Resolución 176, modificado parcialmente por la Resolución No. 246 del 4 de marzo de 2019, por el cual se delega parcialmente la ordenación del gasto y la competencia para la celebración de contratos y actos inherentes a la actividad contractual en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, el ordenador del gasto será el Secretario General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del Contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del Contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificaciones técnicas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, las cuales se presumen conocidas por todos los proponentes.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística adelantará un proceso de contratación en la Modalidad de **LICITACION PUBLICA**, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 articulo 2 numeral 1, en concordancia con el artículo 2.2.2.1.4.1 y articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

3.2. CONVOCATÓRIA NO LIMITADA A MIPYMES.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, convocatorias limitadas a MIPYMES, establece que deberán limitarse los procesos de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos cuando el valor del proceso no supere los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), pero teniendo en cuenta que el presente proceso carece de cuantía por estar sujeto a condición, no se limitara a Mipyme.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

4.1. Análisis del Sector Económico:

De acuerdo con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la entidad debe efectuar un analisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organización tecnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a Directrices por Colombia Compra eficiente, **se realiza el análisis del sector de acuerdo con el anexo que hace parte integral del presente estudio y documentos previos.**

4.2. Estudio de Mercado:

De los oferentes existentes en el mercado colombiano, el Departamento de Buceo y Salvamento, solicitó cotizaciones a varias empresas de las cuales tres (3) dieron respuesta a la invitación PERSOM SAS, ELECCION TEMPORAL SAS, A SU SERVICIO TEMPORAL SAS

para determinar el valor del presupuesto oficial para este proceso se tomó el promedio que resulta de las tres cotizaciones presentadas, así:

ITEMS A COTIZAR					PERSOM SAS		ELECCIÓN TEMPORAL SAS		MEGA TEMPORALES DE COLOMBIA SAS		A SU SERVICIO TEMPORAL SAS		PROMEDIO IVA INCLUIDO
KIT	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V/R IVA INCLUIDO SI APLICA ITEM	V/R TOTAL KIT	V/R IVA INCLUIDO SI APLICA ITEM	V/R TOTAL KIT	V/R IVA INCLUIDO SI APLICA ITEM	V/R TOTAL KIT	V/R IVA INCLUIDO SI APLICA ITEM	V/R TOTAL KIT	
(a) KIT PERSONAL (1) GME	1	PERSONAL ADMINISTRATIVO	Coordinadores Generales exclusivos para la operación	2	$ 13.135.313	$ 291.297.992	$ 13.421.996	$ 295.868.699	$ 13.421.996	$ 306.986.164	$ 13.708.679	$ 300.439.409	$ 10.508.250
			Coordinadores Regionales exclusivos para la operación	MINIMO 3	$ 6.371.548		$ 6.469.620		$ 6.643.620		$ 6.567.693	$ 5.097.238	
			Aplicativo Web Licenciado (SOFTWARE)	1	$ 26.067.882,45		$ 26.974.816,73		$ 27.467.152,48		$ 27.881.751,01	$ 245.923	
			Archivo digital	Espacio de almacenamiento en una nube	$ 1.881.360,00		$ 1.918.800,00		$ 1.946.880,00		$ 1.956.240,00	$ 1.505.088	
	2	PERSONAL OPERATIVO	Jefe Zonal	1 por GME	$ 23.134.350,68		$ 23.478.611,85		$ 24.649.099,84		$ 23.822.873,03	$ 18.175.291	
			Capataz	1 por GME	$ 8.722.689,01		$ 8.846.445,37		$ 9.388.412,83		$ 8.970.201,72	$ 9.786.696	
			Enfermero	1 por GME	$ 12.882.397,64		$ 12.863.727,50		$ 13.815.904,71		$ 12.845.057,35	$ 6.710.876	
			Erradicadores	18 por GME	$ 137.785.639,56		$ 139.398.739,00		$ 146.523.265,48		$ 141.011.839,90	$ 123.312.336	
	3	SEGUROS	Poliza de vida	PARA EL TOTAL DEL PERSONAL COMPROMETIDO CON LA OPERACIÓN	$ 34.032.318,55		$ 34.795.970,58		$ 34.530.352,48		$ 35.559.622,60	$ 1.875.000	

	4	INDUCCIÓN	PLAN INDUCCION POR GME	1	$ 1.485.993,60		$ 1.528.008,30		$ 1.562.652,00		$ 1.570.023,00		$ 1.536.669
	5	SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Plan Implementación del SST	1	$ 9.896.796,00		$ 10.176.894,00		$ 10.515.960,00		$ 10.456.992,00		$ 10.261.661
	6	EXAMENES MEDICOS	Examenes medicos por persona	1	$ 9.916.452		$ 10.009.818		$ 10.270.260		$ 10.103.184		$ 10.074.929
	7	ESTUDIOS DE CONFIABILIDAD	Estudio de confiabilidad por persona	1	$ 5.985.252		$ 5.985.252		$ 6.250.608		$ 5.985.252		$ 6.051.591
(b) KIT ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL – EPP PARA UN (1) GME	8	KIT ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL – EPP PARA UN (1) GME NOTA: EL KIT DEBE VENIR DEBIDAMENTE EMPACADO Y EMBALADO	Tapon auditivo en forma Conica	3 POR PERSONA	$ 886.150	$ 2.433.621	$ 890.515	$ 2.449.173	$ 934.168	$ 2.574.152	$ 894.880	$ 2.464.723	$ 901.428
			Gafas de Seguridad	1 POR PERSONA	$ 212.100		$ 213.255		$ 229.740		$ 214.410		$ 217.376
			Respirador Libre de Mantenimiento	3 POR PERSONA	$ 598.525		$ 599.410		$ 630.958		$ 600.294		$ 607.297
			Guante Vaqueta	2 POR PERSONA	$ 736.846		$ 745.993		$ 779.286		$ 755.139		$ 754.316
(c)KIT ELEMENTOS DE COCINA Y MENAJE – EPP PARA UN (1) GME	9	KIT ELEMENTOS DE COCINA Y MENAJE – EPP PARA UN (1) GMENOTA: EL KIT DEBE VENIR DEBIDAMENTE EMPACADO Y EMBALADO	Abrelatas en forma de tijera	1	$ 17.728	$ 489.060	$ 17.984	$ 493.866	$ 18.469	$ 516.795	$ 18.240	$ 498.671	$ 18.105
			Balde Plastico	2	$ 13.243		$ 13.355		$ 14.164		$ 13.467		$ 13.557
			Caldero Arrocero No 44	1	$ 96.111		$ 97.255		$ 100.687		$ 98.399		$ 98.113
			Chocolatera Aluminio 3 Litros	1	$ 19.141		$ 19.207		$ 20.219		$ 19.273		$ 19.460
			Chocolatera Aluminio 5 Litros	1	$ 23.759		$ 23.948		$ 25.434		$ 24.137		$ 24.320
			Colador Plastico	2	$ 5.015		$ 5.070		$ 5.432		$ 5.125		$ 5.161
			Garrafa de Plastico	2	$ 26.512		$ 26.854		$ 28.301		$ 27.196		$ 27.216
			Cucharon Arrocero	1	$ 20.836		$ 21.011		$ 22.339		$ 21.186		$ 21.343

			Cucharon para Fritos	1	$ 22.020		$ 22.327		$ 24.034		$ 22.633		$ 22.754
			Tenedor Industrial	1	$ 17.741		$ 18.032		$ 18.483		$ 18.324		$ 18.145
			Cuchillo	1	$ 27.465		$ 27.560		$ 29.283		$ 27.655		$ 27.991
			Cucharon Sopero	3	$ 27.465		$ 27.641		$ 28.387		$ 27.817		$ 27.827
			Embudo	2	$ 4.315		$ 4.356		$ 4.571		$ 4.396		$ 4.410
			Molinillo	1	$ 2.694		$ 2.703		$ 2.843		$ 2.713		$ 2.738
			Olla No 36 con Tapa Diametro 36	1	$ 50.751		$ 51.379		$ 52.960		$ 52.006		$ 51.774
			Olla No 26 con Tapa Diametro 26 CM	1	$ 41.994		$ 42.326		$ 43.363		$ 42.658		$ 42.585
			Paila No 32	1	$ 32.588		$ 32.782		$ 34.918		$ 32.976		$ 33.316
			Paila No 37	1	$ 39.683		$ 40.076		$ 42.908		$ 40.470		$ 40.784
(d)KIT DOTACIÓN, EQUIPO ESPECIAL Y ELEMENTOS DE CAMPAÑA – PARA UN GME	10	KIT DOTACIÓN, EQUIPO ESPECIAL Y ELEMENTOS DE CAMPAÑA – PARA UN GME NOTA: EL KIT DEBE VENIR DEBIDAMENTE EMPACADO Y EMBALADO	Buzo estilo tactico color azul en base a norma tecnica ET-PN-GRUCA-DIRAF-270	21	$ 1.326.602,90	$ 5.539.140,23	$ 1.339.724,59	$ 5.617.448,74	$ 1.372.528,82	$ 5.852.804,04	$ 1.352.846,28	$ 5.695.757,26	$ 1.347.926
			Pantalon Tactico	21	$ 1.670.718,33		$ 1.707.038,29		$ 1.784.630,94		$ 1.743.358,26		$ 1.726.436
			Gorra escafandra tipo chavo	21	$ 526.591,64		$ 532.841,99		$ 559.926,82		$ 539.092,34		$ 539.613
			Traje impermeable de dos piezas	21	$ 1.170.062,01		$ 1.186.826,74		$ 1.242.901,84		$ 1.203.591,46		$ 1.200.846
			Botas de Caucho	21	$ 845.165,35		$ 851.017,13		$ 892.815,62		$ 856.868,92		$ 861.467
(d)KIT TRASPORTE	11	TRANSPORTE TERRESTRE	Transporte para 22 Pasajeros	1	$ 8.820.784,76	$ 11.531.428,57	$ 8.903.588,57	$ 11.645.714,29	$ 9.343.756,19	$ 11.920.000,00	$ 8.986.392,38	$ 11.760.000,00	$ 9.013.630
			Transporte para 30 Pasajeros	1	$ 11.531.428,57		$ 11.645.714,29		$ 11.920.000,00		$ 11.760.000,00		$ 11.714.286
			Transporte para 40 Pasajeros	1	$ 15.405.714,29		$ 15.558.095,24		$ 16.015.238,10		$ 15.710.476,19		$ 15.672.381
			Transporte de Carga	1	$ 8.088.000,00		$ 8.228.000,00		$ 8.576.000,00		$ 8.368.000,00		$ 8.315.000

	CIENCIA Y TECNOLOGÍA			
	ARRENDAMIENTOS			
	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES			
MÍNIMA CUANTÍA			*MENOR PRECIO*	

PPC: Ponderación precio calidad C/B: Costo/Beneficio PTS: Propuesta técnica simplificada.
PTD: Propuesta técnica detallada; D. A: Diseño Arquitectónico

Teniendo en cuenta que la Agencia Logística dará apertura a un proceso de contratación en la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa para el ofrecimiento más favorable se aplicará lo concerniente a lo estipulado en el pliego de condiciones; donde los precios deberán estar en condiciones de mercado.

TÉCNICO:	EVALUACION	CUMPLE / NO CUMPLE
JURIDICO:	VERIFICACIÓN	HABILITADO / NO HABILITADO
ECONOMICO:	VERIFICACIÓN	MENOR PRECIO / MARGEN DE COMERCIALIZACION
FINANCIERO:	VERIFICACIÓN	HABILITADO / NO HABILITADO

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento con lo establecido en el Capítulo 2 Sección Tercera del Decreto No.1082 de 2015, se han evaluado los siguientes riesgos a los que pueden estar expuestas las partes en la ejecución del contrato, así:

ANÁLISIS DE RIESGO

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó Colombia Compra Eficiente para la administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública. Sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

Matriz de Riesgos

1	
Clase	ESPECIFICO
Fuente	EXTERNO
Etapa	EJECUCIÓN
Tipo	OPERACIONAL
Descripción	que el contratista se retire, antes del plazo del ejecución del contrato.
Consecuencia de la ocurrencia del	terminación anormal de proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato
Probabilidad	1
Impacto	4
Valoración	5
Categoría	medio
¿A quién se le asigna?	contratista
Tratamiento/Control a ser	reducir la probabilidad de ocurrencia/ informar al contratista desde la adjudicación del contrato las consecuencias del no cumplimiento de las obligaciones de las partes
Impacto después del tratamiento	Probabilidad: 1
	Impacto: 2
	Valoración: 3
	Categoría: bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	no
Responsable por implementar el	supervisor del contrato
Fecha estimada en que se inicia el	fecha adjudicación del contrato
Fecha estimada en que se completa	terminación del contrato
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el: informe de supervisión
	Periodicidad: mensual

2		
GENERAL	Clase	
EXTERNO	Fuente	
PLANEACION	Etapa	
ECONOMICO/FINANCIERO	Tipo	
incumplimiento por parte del contratista en el pago de seguridad Social Integral a los empleados que integran el proyecto del GME, demás contribuciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual	Descripción	
Posibles sanciones en contra de la ALFM por parte de las entidades recaudadas del estado como responsables solidarios, afectando la correcta ejecución del contrato lo cual acarrea para el contratista incumplimiento de sus obligaciones contractuales	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
4	Probabilidad	
5	Impacto	
9	Valoración	
EXTREMO	Categoría	
CONTRATISTA	¿A quién se le asigna?	
verificación, revisión y seguimiento oportuno por parte del supervisor respecto al pago de las obligaciones tributarias a cargo del contratista	Tratamiento/Control a ser	
2	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
2	Impacto	
4	Valoración	
BAJO	Categoría	
SI	¿Afecta la ejecución del contrato?	
contratista y supervisor	Responsable por implementar el	
inicio de contrato	Fecha estimada en que se inicia el	
con la finalización del contrato	Fecha estimada en que se completa	
Informe de supervisión	¿Cómo se realiza el	Monitoreo y revisión
mensual	Periodicidad	

ω		
GENERAL	Clase	
EXTERNO	Fuente	
PLANEACION	Etapa	
JURIDICO	Tipo	
cambio en la normatividad contractual que implique ajustes sobre las obligaciones ya pactadas	Descripción	
demoras en el proceso de contratación, demorando la satisfacción de la necesidad	Consecuencia de la ocurrencia del	
2	Probabilidad	
3	Impacto	
5	Valoración	
MEDIO	Categoría	
CONTRATISTA Y CONTRATANTE	¿A quién se le asigna?	
verificación y actualización de la normatividad vigente por parte del contratista	Tratamiento/Control a ser	
1	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
2	Impacto	
3	Valoración	
BAJO	Categoría	
SI	¿Afecta la ejecución del contrato?	
CONTRATISTA Y CONTRATANTE	Responsable por implementar el	
INICIO DE CONTRATO	Fecha estimada en que se inicia el	
CON LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	Fecha estimada en que se completa	
INFORME DE SUPEWRVISIÓN	¿Cómo se realiza el	Monitoreo y revisión
mensual	Periodicidad	

4		
GENERAL	Clase	
EXTERNO	Fuente	
EJECUCIÓN	Etapa	
SOCIAL	Tipo	
Alteración de orden público en el sector donde se realice la ejecución del contrato	Descripción	
suspensión del contrato acarreando demoras en la satisfacción de la necesidad	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
3	Probabilidad	
3	Impacto	
7	Valoración	
alta	Categoría	
contratista	¿A quién se le asigna?	
actualización en la información respecto a las alteraciones de orden público con el fin de evitar riesgos y posibles suspensiones del contrato	Tratamiento/Control a ser	
2	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
2	Impacto	
4	Valoración	
bajo	Categoría	
si	¿Afecta la ejecución del contrato?	
contratista y supervisor	Responsable por implementar el	
inicio de contrato	Fecha estimada en que se inicia el	
finalización del contrato	Fecha estimada en que se completa	
informe de supervisión	¿Cómo se realiza el	Monitoreo y revisión
mensual	Periodicidad	

5		
GENERAL	Clase	
EXTERNO	Fuente	
EJECUCIÓN	Etapa	
FINANCIERO	Tipo	
Variación de las tasas de interés o insolvencia económica del contratista	Descripción	
Dicha insolvencia genera incumplimiento contractual, deviene en una suspensión en una suspensión de las operaciones y probable declaratoria de caducidad o demanda	Consecuencia de la ocurrencia del	
3	Probabilidad	
6	Impacto	
6	Valoración	
Alta	Categoría	
contratista	¿A quien se le asigna?	
Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones financieras durante la ejecución del contrato	Tratamiento/Control a ser	
4	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
4	Impacto	
6	Valoración	
alta	Categoría	
si	¿Afecta la ejecución del contrato?	
contratista y supervisor	Responsable por implementar el	
inicio de contrato	Fecha estimada en que se inicia el	
finalización del contrato	Fecha estimada en que se completa	
informe de supervisión	¿Cómo se realiza el	Monitoreo y revisión
mensual	Periodicidad	

9		
general	Clase	
externo	Fuente	
ejecución	Etapa	
operacional	Tipo	
fuerza mayor o caso fortuito, por accidente o muerte del personal de operarios	Descripción	
lesiones o muerte de alguno de los operarios dentro de las instalaciones de la planta de producción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
3	Probabilidad	
3	Impacto	
7	Valoración	
alta	Categoría	
contratista	¿A quién se le asigna?	
exigencia del uso adecuado de los epp y debida capacitación a los operarios	Tratamiento/Control a ser	
2	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
3	Impacto	
4	Valoración	
medio	Categoría	
si	¿Afecta la ejecución del contrato?	
contratista	Responsable por implementar el	
inicio de contrato	Fecha estimada en que se inicia el	
con la finalización del contrato	Fecha estimada en que se completa	
informe de supervisión	¿Cómo se realiza el	Monitoreo y revisión
quincenal	Periodicidad	

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual y contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo Contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

RIESGOS DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL:

TIPO DE RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
• La no suscripción del Contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. • La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del Contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del Contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. • El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. • La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento de contrato.	**SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA:** Por un valor equivalente a (3.418 SMMLV), con una vigencia desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa Contractual, no obstante, no podrá ser inferior a tres (3) meses. En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía debe tomarse a nombre del consorcio o unión temporal según el caso, con la indicación de cada uno de los integrantes no a nombre de sus representantes legales, y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, derivado del incumplimiento de las obligaciones amparadas.

RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL

TIPO DE RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado	**Suficiencia de cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de la orden de servicio, con un término de vigencia igual a al plazo de ejecución.
Calidad de los bienes suministrados, con ocasión de: (i) la mala calidad o deficiencias técnicas del producto suministrado por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (ii) por el incumplimiento de los parámetros, legislación sanitaria aplicable, normas técnicas establecidas para el respectivo bien.	**Suficiencia Calidad del Bien**: Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la orden de servicio, con una vigencia mínima de doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.
Con ocasión de: (ii) Mala calidad del servicio prestado teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	**Suficiencia Calidad del Servicio:** Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (20%) del valor de la orden de servicio con una vigencia mínima de ocho (8) meses contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.
El no pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	**Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por un valor igual al 5% del valor total de la orden de suministro, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más, a partir de la liquidación del contrato.
Los daños que se ocasionen a terceras personas, por daños materiales y lesiones personales causados a terceros durante la vigencia de la póliza y que suceda durante el desarrollo de las actividades propias del asegurado, relacionadas y aseguradas por la póliza.	**Responsabilidad civil extracontractual**: Según corresponda de acuerdo al valor de la orden de servicio, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015, con una vigencia igual al plazo de ejecución de la orden de suministro. El contratista deberá constituir póliza de responsabilidad civil extracontractual que no debe ser inferior a: "1.- Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv. 2.- Trescientos (300) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) smmlv e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) smmlv.

	3.- Cuatrocientos (400) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) smmlv e inferior o igual a cinco mil (5.000) smmlv. 4.- Quinientos (500) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) smmlv e inferior o igual a diez mil (10.000) smmlv. 5.- El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) smmlv, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) smmlv. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato.".

8. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que los valores y servicios solicitados en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del año 2020.

10. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

Se debe incluir en Contrato administrativo celebrado por la Agencia Logística una CLAUSULA DE INDEMNIDAD, en la cual se pacte la obligación del Contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

11. SUPERVISION: la supervisión del contrato está a cargo de un funcionario designado por la Dirección Otros Abastecimientos y Servicios.

CONT. PUB. RICARDO ANDRES RODRIGUEZ SOTELO
Director Otros Abastecimiento y Servicios
Técnico estructurador

COMITÉ ESTRUCTURADOR

ABG. YOKO NARA SANCHEZ RINCON
Jurídico